

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 247-2017-OGA/MVES

UDT

Villa El Salvador, 12 de Septiembre del 2017



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTO:

El Documento N° 18953 de fecha 04 de septiembre de 2017, presentado por el Servidor **EMILIANO ALARCON TACO**; Informe N° 173-2017-UP-OPP/MVES de fecha 08 de septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el servidor solicita la cancelación del monto adeudado por concepto DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de Familiar Directo, por el deceso de su padre quien en vida fue **EMILIANO ALARCON CANO**, acaecido el 28 de MAYO del 2017;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "**El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales**", y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución N°168-OGA/MVES de fecha 08 de junio del 2017, de la Oficina General de Administración, se reconoce a favor del servidor **EMILIANO ALARCON TACO**, por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), la suma de **S/7,396.84 (SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES)**; asimismo, en su artículo Segundo se otorga en calidad de adelanto la suma de **S/ 3,698.42 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES)**, según la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N°173-2017-UP-OPP/MVES de fecha 08 de septiembre del 2017, por el importe de **S/ 3,698.42 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 3,698.42	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el pago de la suma de **S/ 3,698.42 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES)**, para la cancelación del saldo pendiente por concepto de Subsidio de Fallecimiento de Familiar Directo, a favor del servidor **EMILIANO ALARCON TACO**; teniéndose por cancelado íntegramente el monto de **S/ 7,396.84**, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°168-2017-OGA/MVES de fecha 08 de junio del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor **EMILIANO ALARCON TACO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia